CONTRALORÍA | CONTRALORÍA DELEGADA GENERAL DE LA REPÚBLICA | SECTOR SOCIAL

Contraloria General de la Republica :: SGD 20-12-2013 23:09
Al Contestar Cite Este No.: 2013EE0169964 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 84112-DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL SECTOR SOCIAL / CARLOS EDUARDO UMAÑA LIZARAZO
DESTINO ANDRES BOTERO PHILLIPSBOURNE / COLDEPORTES
ASUNTO ASUNTO: INFORME DE AUDITORÍA A COLDEPORTES, VIGENCIA 2012.
OBS ASUNTO: INFORME DE AUDITORÍA A COLDEPORTES, VIGENCIA 2012.
2013EE0169964

84111-
Bogotá,

Doctor
ANDRES BOTERO PHILLIPSBOURNE
Director
Coldeportes
Avenida 68 No 55-65
Bogotá D.C.

Asunto: Informe de Auditoría a Coldeportes, Vigencia 2012.

Señor Rector:

En desarrollo del Plan General de Auditoría 2013 y en concordancia con la Resolución Nº 212 del 20 de febrero 2013, de manera atenta esta Delegada remite el Informe de Auditoría del asunto.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.3.7 de la Guía de Auditoría de la CGR y como resultado de la auditoría, la entidad a su cargo deberá elaborar un Plan de Mejoramiento, el cual debe ser reportado en el Sistema de Rendición de Cuentas e Informes -SIRECI- así como los avances del mismo, a través de su Oficina de Control Interno. La Contraloría General de la República no emitirá pronunciamiento de coherencia e integridad, sobre el Plan de Mejoramiento reportado, sin embargo será objeto de evaluación en el siguiente proceso auditor.

Con el propósito de activar en el aplicativo Sireci la funcionalidad para la suscripción del plan de mejoramiento, una vez recibido el informe, de manera inmediata la entidad deberá reportar la fecha de recepción del informe a los correos soporte_sireci@contraloria.gov.co y Jairo.oyaga@contraloria.gov.co

Se remite a su Despacho copia del informe de auditoría en medio magnético, cuyo original debidamente suscrito y empastado reposa bajo custodia y conservación en el Archivo de Gestión de ésta Delegada.

Cordial saludo,

ALBA LUCÍA LONDOÑO SUÁREZ
Contralora Delegada para el Sector Social (E)

Anexo: Lo anunciado en 1 CD.
Aprobó : Alba Lucía Londoño Suárez *Director de Vigilancia Fiscal*
Revisó: Claudia Isabel Barbeo Nocua.- Supervisora

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES
2012

CGR-CDSS- No 166
Diciembre de 2013

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE
COLDEPORTES
VIGENCIA 2012

Contralor Delegado Sector Social (E)	Alba Lucía Londoño Suárez
Directora de Vigilancia Fiscal	Alba Lucía Londoño Suárez
Supervisora	Claudia Isabel Berbeo Nocua
Responsable de Auditoría	Gloria Marcela Ramírez Maldonado
Equipo de auditores	Juan Andrés Herrera Castro Dora Tulia Leiva Ardila Carlos Darío González Mateus Ana María Mendoza Salas Martha Velásquez Ardila

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Tabla de Contenido

Página

1. DICTAMEN INTEGRAL 4

1.1 EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS 6

1.1.1 Gestión 8
1.1.2 Resultados 10
1.1.3 Legalidad 12
1.1.4 Financiero 12
1.1.5 Evaluación del control interno 14

1.2 FENECIMIENTO DE CUENTA 14

1.3 RELACIÓN DE HALLAZGOS 14

1.4 PLAN DE MEJORAMIENTO 15
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 16

2.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 16

2.1.1. Gestión 16
2.1.2 Resultados 27
2.1.3. Legalidad 28
2.1.4 Financiero 31
2.1.5 Evaluación de control interno 34
2.1.6 Denuncias 35
2.1.7 Plan de Mejoramiento 41
3. ANEXOS 43

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. DICTAMEN INTEGRAL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Bogotá, D.C.

Doctor
ANDRES BOTERO PHILLIPSBOURNE
Director General
Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo libre -COLDEPORTES
Ciudad

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre -COLDEPORTES, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal, economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de Diciembre de 2012 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de la República.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, evaluó el Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de acuerdo de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la evaluación de la gestión y resultados (Control de Gestión, de Resultados, Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados financieros), Legalidad y Control Interno obtenidos por la administración de la entidad en las áreas y procesos auditados.

El representante legal del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES, rindió la cuenta o informe anual consolidado por la vigencia fiscal del año 2012, dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica No 6289 de 2011.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA´s) y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores e inconsistencias significativas. La auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados financieros los documentos que soportan la gestión y los resultados de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros y de la gestión y resultados de la Entidad. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. La auditoría también incluye evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y la opinión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad durante el desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas.

1.1 EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la gestión y resultados se fundamenta en los sistemas de control de: Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Control Interno; los cuales contemplan las variables que son verificadas y calificadas por el equipo auditor.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GUIA DE AUDITORIA DE LA CGR ACTUALIZADA AL CONTEXTO SICA
MATRIZ DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS
CONTRALORIA DELEGADA PARA EL SECTOR SOCIAL
COLDEPORTES

	COMPONENTE	PRINCIPIOS	Factores Mínimos	Variables a Evaluar	Ponderación Subcomponente o %	Calificación Equipo Auditor	Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %
EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS	Control de Gestión 20%	Eficiencia, Eficacia	Procesos Administrativos	Dirección, planeación, organización, control (seguimiento y monitoreo) y ejecución.	15%	76,7	11,50	20%
			Indicadores	Formulación; Oportunidad; Confiabilidad de la información o datos de las variables que los conforman; Calidad; Utilidad; Relevancia y; Pertinencia de los resultados.	25%	75,8	18,96	
			Gestión Presupuestal y Contractual	Manejo de recursos públicos (planeación, asignación, ejecución y evaluación) y Adquisición de Bienes y Servicios	35%	74,2	25,96	
			Prestación del Bien o Servicio	Capacidad para atender la demanda de los bienes o servicios ofrecidos; para satisfacer adecuadamente a los beneficiarios y usuarios, en condiciones de cantidad, calidad, oportunidad, costo, cobertura y beneficios	25%	76,7	19,17	
	CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN				100%			75,12
	Control de Resultados 38%	Eficacia, Efectividad, Economía, Eficiencia; Valoración de Costos Ambientales y Equidad	Objetivos misionales	Grado de cumplimiento en términos de Cantidad, Calidad, Oportunidad y Coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo y/o Planes del Sector.	50%	75,0	37,50	30%
			Cumplimiento o Impacto de Políticas Públicas, Planes Programas y Proyectos	Grado de avance y cumplimiento de las metas establecidas en términos Cantidad, Calidad, Oportunidad, resultados y satisfacción de la población beneficiaria y coherencia con los objetivos misionales, Efectividad del Plan de Mejoramiento	50%	75,0	37,50	
	CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS				100%			22,50
	Control de Legalidad 10%	Eficacia	Cumplimiento de normatividad aplicable al ente o asunto auditado	Normas externas e internas aplicables	100%	76,7	76,67	10%
	CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD				100%			7,67
	Control Financiero 30%	Economía, Eficacia	Razonabilidad o Evaluación Financiera	Opinión o Concepto	100%	90,0	90,00	30%
	CALIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO				100%			27,9*
	Evaluación del Control Interno 10%	Eficacia, Eficiencia	Calidad y Confianza	Concepto	100%	81,320	81,32	10%
	CALIFICACIÓN COMPONENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO				100%			8,13
	CALIFICACIÓN FINAL DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS PONDERADA							

En la evaluación de los componentes de la matriz de Gestión y Resultados se obtuvo una calificación consolidada de **78,42** obteniendo un concepto de la gestión de **DESFAVORABLE**

1.1.1 Gestión

La calificación de este componente es de 75,58 puntos.

Para el análisis y cumplimiento de la política pública en Niñez, Adolescencia, y Juventud, Deporte y Recreación, se evaluaron los siguientes macroprocesos y proyectos:

- Dirección de posicionamiento: los proyectos de rendimiento convencional, paralímpicos y programas y proyectos deportivos.
- Desarrollo y Fomento: los proyectos de Recreación, Deporte escolar, Deporte Social Comunitario.
- Recursos y Herramientas: proyectos, Centro de Alto Rendimiento y Juegos y Eventos Deportivos.
- Programa Supérate.
- Actividad Física.

En el Informe de Gestión vigencia 2012 y en la visita realizada al CAR se evidenció que no se ha prestado el servicio de dirección técnica específica en el gimnasio de fuerza, para guiar o asesorar a los deportistas en las prácticas o entrenamientos.

Durante la vigencia 2012, las piscinas del CAR sólo prestaron servicios el 24 y 25 de marzo debido al mal estado de piscinas, equipos de calderas y sistema hidráulico.

De las 20 actividades propuestas en el Plan de Acción, sólo dos (2), el 10% alcanzaron un desarrollo del 100% y en dos (2) actividades se da un desarrollo parcial equivalente al 5% sumando un 15% de cumplimiento del plan de acción, lo cual debido a la no realización del resto de actividades programadas en el plan de acción ha generado el mal estado de la infraestructura física, de los escenarios deportivos y de los equipos para entrenamiento de los deportistas, conllevado a su inutilización por el avanzado estado de deterioro y obsolescencia, no permitiendo realizar actividades de preparación para el alto rendimiento.

La Fundación Ayuda al Deporte - FAD es un organismo de carácter privado, el cual no realiza ninguna actividad oficial que contribuya al cumplimiento de la misión de Coldeportes que viene ocupando una oficina en el CAR, sin que exista un contrato o convenio entre las partes que autorice el usufructo de este espacio, ni pagos por concepto de alquiler de dichas instalaciones. De igual forma está utilizando bienes de propiedad de Coldeportes sin definir algún tipo de responsabilidad sobre su custodia y cuidado.

Mediante Decreto 4970 del 30 de diciembre de 2011, le fue asignado Coldeportes presupuesto de $248.123 millones para la vigencia de 2012 y mediante Decreto 2260 de 2 de noviembre de 2012, se adicionaron al presupuesto $84.104 millones, de los cuales a inversión corresponden $81.637 millones. De tal manera que durante la vigencia 2012, Coldeportes contó con un presupuesto de $332.227 millones.

PRESUPUESTO 2012		
CONCEPTO	**VALOR (MILLONES DE $)**	
Gastos de Funcionamiento	$ 18.013	$ 20.480
Gastos de Inversión	$ 230.110	$ 311.747
Total	**$ 248.123**	**$ 332.227**

Fuente: Información de la entidad consolidada por el equipo auditor

Del total presupuestado se ejecutaron $310.367 millones, los cuales corresponden al 93,42% y fueron distribuidos así: el 93,84% en Inversión y el 6,16% en funcionamiento.

El rezago a 31 de diciembre de 2012 fue:

Cuentas por Pagar (Millones de $)	
Funcionamiento	1.935
Inversión	70.448
Total	72.383
Reservas presupuestales (Millones de $)	
Funcionamiento	112
Inversión	29.087
Total	29.199

Fuente: Información de la entidad consolidada por el equipo auditor

Las cuentas por pagar y reservas presupuestales de 2011, se distribuyeron así:

Cuentas Por Pagar 2011 (Millones de $)	
Constituidas	1.165
Pagadas	272
Saldo por ejecutar	893
Reservas presupuestales (Millones de $)	
Constituidas	14.859
Pagadas	13.087
Saldo por ejecutar	1.772

1.1.2 Resultados

La calificación de este componente es de 75,00 puntos.

Infraestructura Deportiva

Durante la vigencia 2012 se describen seis rubros de inversión para la infraestructura deportiva en el País, con una apropiación inicial por $61.104 millones, los cuales fueron adicionados en los siguientes proyectos de Construcción:

- Adecuación, dotación y puesta en funcionamiento de infraestructura deportiva, recreativa, lúdica y de la actividad física región nacional; Construcción,

- Adecuación, dotación y puesta en funcionamiento de los escenarios deportivos para los juegos nacionales y Construcción,

- Adecuación y puesta en funcionamiento de los escenarios deportivos para los juegos mundiales Cali 2013, en $81.875 millones,

Para un total invertido de $142.979 millones, cuyo porcentaje de ejecución presupuestal supera el 91%.

INVERSIÓN PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
Actual
Enero – Diciembre 2012

RUBRO	REC	DESCRIPCION	APR. INICIAL	APR. ADICIONADA	APR. VIGENTE	CDP	APR. DISPONIBLE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% Ejecución
C-111-1604-1	10	Construcción adecuación dotación y puesta en funcionamiento de infraestructura deportiva, recreativa, lúdica y de la actividad física región nacional	$ 782.6	$ 44.426	$ 45.209	$ 42.407	$ 2.802	$ 42.407	$ 35.286	$ 173.303	93,80
C-111-1604-1	11	Construcción adecuación dotación y puesta en funcionamiento de infraestructura deportiva, recreativa, lúdica y de la actividad física región nacional	$ 40.000	$ 0,00	$ 22.751	$ 20.867	$ 1.884	$ 20.867	$ 16.033	$ 7.020	91,72
C-111-1604-3	10	Construcción adecuación dotación y puesta en funcionamiento de los escenarios deportivos para los juegos nacionales	$ 20.704	$ 200	$ 20.904	$ 20.841	$ 63	$ 20.841	$ 20.452	$ 20.451	99,70
C-111-1604-3	11	Construcción adecuación dotación y puesta en funcionamiento de los escenarios deportivos para los juegos nacionales	$ 0,00	$ 17.249	$ 17.249	$ 16.622	$ 627	$ 16.622	$ 16.596	$ 16.595	96,37
C-111-1604-4	10	Construcción adecuación y puesta en funcionamiento de los escenarios deportivos para los juegos mundiales Cali 2013	$ 0,00	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 0,00	$ 20.000	$ 6.250	$ 800	100,00
C-123-1604-1	10	Adecuación mantenimiento y dotación sede Coldeportes Bogotá	$ 400	$ 0,00	$ 400	$ 79	$ 320	$ 79	$ 79	$ 71	19,87

Fuente: Área Financiera Coldeportes

El proyecto relacionado con adecuación mantenimiento y dotación sede Coldeportes Bogotá, con una asignación presupuestal de $400 millones presenta una ejecución presupuestal del 19.87%.

Del análisis realizado a los convenios de Asociación suscritos durante la vigencia 2012 y que comprendían Construcción, adecuación, dotación y puesta en funcionamiento de Infraestructura deportiva, recreativa, lúdica y de la actividad física, región nacional, se observan deficiencias en la asignación y manejo de los recursos, en relación con la evaluación a los procesos de formulación, elegibilidad, Viabilización, gerencia y supervisión de los proyectos financiados o cofinanciados por Coldeportes.

De igual forma, hay incoherencias en las clausulas establecidas en las minutas prototipo de los convenios de asociación en cuanto al establecimiento de plazos,

constitución de garantías y realización de comités, en inobservancia al principio de planeación y coordinación de los mismos.

Así mismo, existe el incumplimiento de la Ley General de Archivos y gestión documental 594 de julio 14 de 2000, ocasionando deficiencias en el seguimiento y control, durante la ejecución de los proyectos

1.1.3 Legalidad

La calificación de este componente es de 76,67 puntos.

Durante la vigencia 2012, COLDEPORTES suscribió un total de 746 contratos, por $270.268 millones y la muestra selectiva correspondió a 25 entre convenios de apoyo, interadministrativos, de asociación y prestación de servicios profesionales que ascienden a $177.397 millones y representan el 65% de la contratación de la entidad.

Del análisis realizado a la contratación, se evidenciaron deficiencias en la presentación de los informes de supervisión, teniendo en cuenta que éstos no contienen la supervisión administrativa, técnica, legal y financiera de la ejecución de los convenios. De igual manera, incumplimiento al principio de planeación del convenio No. 157/2012, debido a que no se incluyeron en los estudios previos los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el cumplimiento de las adecuaciones pertinentes para los escenarios deportivos.

En el contrato de prestación de servicios No. 105/2012, se presentaron deficiencias en la ejecución del contrato, debido a que el contratista asistió a los Juegos Olímpicos de Londres 2012, mientras su contrato se encontraba en ejecución sin que este desplazamiento se encontrara establecido en las obligaciones contractuales. En los convenios Nos. 534/12 y 457/2012 no se evidenciaron los soportes de la ejecución de los recursos aportados al convenio por $27 millones, y $43.9 millones situación que ha generado retrasos en la legalización de los recursos aportados por Coldeportes y por ende para la liquidación del mismo.

1.1.4 Financiero

La calificación de este componente es de 90 puntos.

Es importante mencionar que en el ejercicio auditor efectuado para la vigencia del 2011 la opinión sobre los estados contables fue negativa, sin embargo, analizada

la vigencia del 2012 estas salvedades fueron corregidas mediante acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento.

La evaluación contable incluyó el estudio de las siguientes cuentas del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, de acuerdo al análisis vertical efectuado a los estados financieros mencionados: Deudores, Propiedad Planta y Equipo, valorizaciones, otros Activos, cuentas por pagar, con lo cual, se examinó de los Activos el valor de $220.620 millones, que corresponde al 98.3%; de los Pasivos, el valor de $72.408 millones.

Los errores o inconsistencias, salvedades, limitaciones o incertidumbres encontradas, que afectan la razonabilidad de dichos estados financieros ascienden a $6.951 millones de pesos, valor que representa el 3,10% del activo total de la entidad.

Se presenta subestimación en la cuenta 160501 terrenos y en la cuenta valorización terrenos 199952 por $488 millones, sumado a lo anterior la cuenta 164001 edificios y casas se encuentra sobreestimada en este mismo valor, así mismo, la cuenta de depreciación acumulada y los gastos por depreciación están sobrestimados en lo correspondiente al valor depreciado para estos terrenos, esto es aproximadamente $14 millones.

En las cuentas 164017 parqueaderos y garajes existe una subestimación por valor de $260 millones y en la cuenta 164090 otras edificaciones por $31.6 millones, en razón a que fueron contabilizados los avalúos de manera general en las cuentas 164001 Edificios y casas y la 199962, valorización edificaciones, cuentas que están sobreestimadas en estos mismos valores.

De otra parte, se encuentra una sobreestimación en la cuenta elementos de laboratorio, 191003 por valor de $511 millones, correspondiente a material quirúrgico, la cual no corresponde a la naturaleza de estos elementos, relacionado con la anterior, la cuenta 151803 denominada: Materiales para la prestación de servicios-materiales reactivos y de laboratorio se encuentra subestimada por este mismo valor.

Existe una incertidumbre por valor de $4.341.milones, la cual corresponde a diferencias presentadas con las entidades en las operaciones recíprocas.

1.1.4.1 Opinión de los Estados Financieros

Opinión Con Salvedades

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo libre –COLDEPORTES, presentan razonablemente la situación financiera en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2012 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

1.1.5 Evaluación del control interno

La calificación de este componente es de 61.32 puntos.

La Evaluación de la calidad y eficiencia del Control Interno de COLDEPORTES obtuvo una calificación de 1.774, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos, existen y se aplican la mayoría de los controles; sin embargo, se encontraron deficiencias en los procesos seleccionados. Se emite concepto Con Deficiencias, conforme a los valores establecidos, así:

	FASE DE PLANEACIÓN				FASE DE EJECUCIÓN				CALIFICACIÓN PONDERADA	
	Items evaluados	Puntos	Calificación	30%	Items evaluados	Puntos	Calificación	70%	Items evaluados	Calificación
PROCESO: LEGALIDAD (FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN)	5	9	1,800	0,540	5	10	[illegible]	1,400	5	1,940
PROCESO: EJECUCION PRESUPUESTAL	2	3	1,500	0,450	2	3	1,500	1,050	2	1,500
PROCESO: GESTIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	5	10	[illegible]	0,600	5	8	1,600	1,120	5	1,720
PROCESO: CONTABLE Y FINANCIERO	5	7	[illegible]	0,420	5	10	[illegible]	1,400	5	1,820
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	2	4	[illegible]	0,600	2	3	1,500	1,050	2	1,650
TOTAL	19	33	1,737	0,521	19	34	1,789	1,253	19	1,774

1.2 FENECIMIENTO DE CUENTA

Con base en la calificación de los componentes, obtenida en la evaluación de la Gestión y Resultados, en la que se obtuvo una calificación de 78,42 la Contraloría General de la República **NO FENECE** la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2012.

1.3 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron veintiséis (26) hallazgos administrativos, de los cuales diecinueve (19) tienen presunto alcance disciplinario, los que serán trasladados a la autoridad competente.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

1.4 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe presentar un Plan de Mejoramiento con acciones y metas, que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe ser registrado en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta e Informe- SIRECI- dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe de conformidad con los requerimientos previstos en la Resolución número 7350 de 28 de noviembre de 2013.

Bogotá D.C.,

ALBA LUCIA LONDOÑO SUAREZ
Contralora Delegada para el Sector Social (E)

Directora de Vigilancia Fiscal / Alba Lucía Londoño Suárez
Supervisor de Auditoría / Claudia Isabel Berbeo Nocua

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

2.1.1. Gestión

El Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 (PND) establece que *"el deporte, la recreación y la actividad física deben ser considerados bienes socialmente necesarios, subordinados a la política social y de manera especial al desarrollo humano, al liderazgo, a la convivencia y a la paz. Así mismo, representan una valiosa estrategia para el bienestar, la salud, la educación y las políticas de inclusión por su contribución a los fines sociales del Estado."*

En cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo "Hacia la Prosperidad Democrática" el Departamento Administrativo del Deporte, La Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – Coldeportes - en su Plan de Acción 2010 – 2014, establece el desarrollo de cuatro (4) Macro Proyectos, Rendimiento Deportivo, Fomento y Desarrollo, Inspección y Vigilancia y Herramientas del Sistema.

Para el cumplimiento y desarrollo de los proyectos Coldeportes creó cuatro (4) Direcciones: Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, Dirección de Inspección Vigilancia y Control, Dirección de Desarrollo y Fomento y Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema, igualmente para llevar a cabo las actividades programadas se crean grupos internos de trabajo por cada Dirección.

La política pública en Niñez, Adolescencia, y Juventud, Deporte y Recreación fue desarrollada a través de los siguientes macroprocesos y proyectos:

- Proyectos de rendimiento convencional, paralímpicos y programas y proyectos deportivos, desarrollados a través del macroproceso Dirección de posicionamiento.
- Proyectos de Recreación, Deporte escolar, Deporte Social Comunitario y los programas Actividad Física y Supérate desarrollados a través del macroproceso Desarrollo y Fomento.
- Proyectos, Centro de Alto Rendimiento y Juegos y Eventos Deportivos desarrollados a través del macroproceso Recursos y Herramientas.

Presupuesto Asignado y Ejecutado

Para el cumplimiento de la Política Pública de Niñez, Adolescencia, Juventud, Recreación y Deporte contemplados en el plan de acción 2012, el presupuesto asignado y ejecutado fue el siguiente:

Direcciones	Asignado	Ejecutado	%
Posicionamiento y Liderazgo	40.710.000.000	40.590.328.200	99.7%
Fomento y Desarrollo	62.030.266.760	61.996.114.020	99.0%
Recursos y Herramientas	159.117.156.286	150.549.298.583	94.6%
Programa Supérate	54.848.361.414	54.785.361.414	99.8%
Hábitos y estilos de vida saludable	4.684.959.239	4.322.160.207	92.2%
TOTAL	**321.390.743.669**	**312.243.262.424**	**97.0%**

Fuente: Elaborado por la CGR

En cumplimiento del plan decenal y plan estratégico 2010 – 2014 Coldeportes, en su plan de acción 2012, desarrollo las actividades planeadas y desarrolladas por cada dirección con una cobertura de 9.445.936 beneficiarios discriminados así:

COBERTURA PROGRAMAS Y PROYECTOS - 2012

Actividad	Cobertura
Paralímpicos	2.383
Deporte Convencional	5.338
Proyecto Especial Ciclismo	38
Apoyo Deportistas	201
Incentivo a Deportistas	453
Glorias del Deporte	43
Proyecto Imagen Por Colombia	11
Talento y Reserva Deportiva	415
Juegos Parapanamericanos Juveniles	55
Juegos Suramericanos Escolares Brasil	270
Juegos Intercolegiados	6.360
Fomento y desarrollo	3.994.830
Juegos Universitarios	4.529. 994
Programa Supérate	905.545
TOTAL	**9.445.936**

Fuente Consolidación Informes de Gestión

Centro de Alto Rendimiento en Altura de Bogotá,- CAR-

Una unidad operativa diseñada para asistir en forma integral a los procesos de preparación de los deportistas y las deportistas elite del país, garantizando la articulación con el deporte asociado, estudiantil, comunitario, y con entidades territoriales para la atención de los procesos de preparación requeridos por los deportistas que representan al país en los diferentes eventos internacionales

especialmente del ciclo olímpico y paralímpicos enmarcados dentro de los lineamientos del Plan Decenal del Deporte la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física para el desarrollo humano, la convivencia y la paz, 2009 – 2019, y que busca que Colombia sea una potencia continental mediante la reorganización deportiva.

Hallazgo Nº 1. Gestión Presupuestal- Adecuación y mantenimiento

Durante el año 2012 surge la necesidad de adelantar un estudio de evaluación y diagnóstico preliminar con respecto al estado actual de la sede Administrativa, Laboratorio de control de dopaje, instalaciones de la C.A.R y del Inmueble Casa de las Federaciones, ubicadas en la ciudad de Bogotá, con el fin de definir los trabajos de intervención correctiva y preventiva, así como de adecuación, distribución y mejoramiento de las instalaciones, estableciendo con ello, las condiciones necesarias y requerimientos técnicos para la elaboración de estudios previos relacionados con los temas de infraestructura, redes eléctricas, redes hidrosanitarias y equipos.

A la fecha no se ha adelantado ningún proyecto de remodelación para subsanar el mal estado y capacidad de sus sedes, pese a contar con una apropiación inicial de $400 millones, correspondiente al rubro C-123-1604-1, el cual presentó una ejecución del 19.87%.

Lo anterior por falta de planeación y de gestión para el desarrollo de la actividad de remodelación, mantenimiento y mejoramiento de sus instalaciones, lo cual, afecta el estado deplorable en que se encuentran los inmuebles de la entidad y las deficientes condiciones de marginación espacial que sobrellevan los funcionarios, como resultado de la ampliación de la planta de personal, generando el incumplimiento de la meta establecida en el plan de acción de 2012.

Hallazgo N° 2 Centro de Alto Rendimiento en Altura de Bogotá – CAR (D)

En el Informe de Gestión vigencia 2012 y en la visita realizada al CAR, se evidenció que no se ha prestado el servicio de dirección técnica específica en el gimnasio de fuerza, para guiar o asesorar a los deportistas, en las prácticas o entrenamientos, estas se vienen realizando empíricamente sin responsabilidad alguna, Incumpliendo la Ley 729 de 2001, por medio de la cual se crean los Centros de Acondicionamiento y Preparación Física en Colombia, que en su Artículo 5° dice: "*Corresponde al ente deportivo municipal o distrital velar porque los servicios prestados en estas organizaciones se adecuen a las condiciones de salud, higiene y aptitud deportiva, atendidas por personal altamente capacitado, médicos, nutricionista, fisioterapeutas, educadores físicos, licenciados o*

tecnólogos en deporte y educación física entre otras y con una implementación diseñada técnicamente para este fin; los usuarios de los CAPF recibirán servicios de salud como: Prevención, atención, recuperación, rehabilitación y control".

Lo anterior por falta de nombramiento de personal capacitado, para la dirección orientación y asesoría para el uso del gimnasio de fuerza. Situación que puede acarrear responsabilidades civiles a la entidad debido a accidentes o lesiones de los deportistas y personas particulares que estén utilizando este escenario; de igual forma se produce un mayor deterioro a los implementos y equipos por su indebida utilización. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria

Hallazgo N° 3 Estado de las Piscinas del CAR (D)

Durante la vigencia 2012 y a la fecha de la auditoría, las piscinas no prestaron servicios a los deportistas de alto rendimiento debido al mal estado y deterioro estructural en éstas, equipos de calderas y sistema hidráulico. Lo anterior, por falta de seguimiento y control a las actividades realizadas en las instalaciones del CAR, situación que genera incumplimiento de la misión de Coldeportes, en cuanto al uso eficiente de instalaciones deportivas y preparación de deportistas de alto rendimiento, conforme a la Ley 181 de 1995

La entidad manifiesta en su respuesta que "*Finalmente y de acuerdo con lo expuesto, la Entidad para el periodo de ejecución de los contratos 24 y 143 de 2012, contaba con las piscinas habilitadas que, aunque no funcionaron de acuerdo con su capacidad plena, si prestó servicios. La limitante en cuanto al uso de las piscinas radica en que se comenzaron a evidenciar algunas fallas en calderas y sistema hidráulico y tubos de circulación de las mismas que posteriormente, conllevarían a la suspensión temporal del servicio y a la realización de estudios técnicos*" **H**allazgo con presunta incidencia disciplinaria Ley 734/2002.

Hallazgo: N° 4 Ocupación de Espacios Locativos del CAR (D)

La Fundación Ayuda al Deporte - FAD es un organismo de carácter privado que no realiza ninguna actividad oficial que contribuya al cumplimiento de la misión de Coldeportes. Sin embargo, se evidenció que esta Fundación viene ocupando una oficina en el CAR sin que exista un contrato o convenio entre las partes que autorice el usufructo de este espacio, ni pagos por concepto de alquiler de dichas instalaciones. De igual forma está utilizando bienes de propiedad de Coldeportes, sin definir algún tipo de responsabilidad sobre su custodia y cuidado.

Situación que genera la ocupación por un particular de un inmueble de una entidad de carácter público, además la imposibilidad de utilizar los espacios del

CAR en actividades que conlleven al logro de la misión de la Entidad. Además, la entidad no ha efectuado una gestión jurídica eficiente. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria, numerales 1, 21 y 22 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y artículo 4 del Decreto 4183 de 2011.

Hallazgo N° 5 Formulación de Proyectos (D)

Revisadas las carpetas correspondientes a los convenios de asociación 511, 545,592, 593, 598, 653, 678, 679, 722 y 740 de 2012, se observa que Coldeportes no tiene una guía actualizada para la formulación de proyectos o presta una asesoría previa para la presentación de proyectos por parte de los entes territoriales, por tanto estos se reciben con deficiencias técnicas, financieras, administrativas y legales en la formulación de los proyectos.

Lo anterior por fallas en los criterios de prefactibilidad, factibilidad y elegibilidad de los proyectos, por insuficiencia e imprecisiones en la información que soporta los estudios y diseños previos,

Esta situación ocasiona dificultades al adelantar los procesos de contratación de las obras e interventoría, generando modificaciones y adiciones en las condiciones contractualmente estipuladas, debido a la reformulación de los mismos por variación en los diseños y presupuestos, durante la ejecución de las obras, por incumplimiento del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993[1] y numeral 1 artículo 34 Ley 734/2002. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria

Hallazgo N° 6. Licencias de construcción (D)

Revisadas las carpetas correspondientes a los convenios de asociación 511, 545, 592, 593, 679, 722, 740, haciéndose más evidente en los convenios 653 y 678 de 2012, se observó que los proyectos no cuentan con licencias de construcción, al momento de viabilizar, por lo tanto, carecen de una revisión y autorización previa por parte de las secretarías territoriales de Planeación para desarrollo de las construcciones, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, y demás normatividad que regule la materia.

La falta de requerimientos en el trámite de expedición de licencia de construcción, por parte de Coldeportes, imposibilita concretar de manera específica, el análisis y

[1] Numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 determina que: "Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberá elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones, según corresponda".

verificación de la información correspondiente a las propuestas de estudios previos, el uso, la volumetría, la accesibilidad, diseños arquitectónicos y estructurales, y demás aspectos técnicos que respaldan la aprobación de la respectiva construcción.

Los proyectos no se ajustan a las condiciones normativas y lineamientos de Planeación, por lo tanto, las obras inician su ejecución, sin contar, con los debidos permisos, incumpliendo la Ley 810 de 2003, en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y del Decreto 1469 del 30 de abril de 2010 en su Artículo 312 y lo estipulado en los numerales 7 y 8 de la cláusula sexta del convenio, referente a las obligaciones del municipio. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria..

Hallazgo Nº 7. Estudios para la viabilización de proyectos (D)

Revisadas las carpetas correspondientes a los convenios de asociación 511, 545,592, 593, 598, 653,678, 679, 722 y 740 de 2012, se evidenció que la entidad lleva a cabo el proceso de viabilización de proyectos de construcción, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura deportiva, presentados por los entes territoriales, sin tener una metodología apropiada por parte de Coldeportes.

Los proyectos de inversión se viabilizan a partir de una lista de chequeo documental sin contar con la debida preparación y evaluación, como resultado de las respectivas valoraciones financieras, técnicas, legales, administrativas y de beneficio social, ocasionando mayor riesgo en el impacto, eficiencia y sostenibilidad de la inversión y que los proyectos no cumplan con las condiciones de calidad y estimación económica, en cumplimiento del artículo 3º de la Ley 80 de 1993[3] .y numeral 1 articulo 34 Ley 734/2002. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

---

[2] Ley 810 de 2003, sanciones urbanísticas y actuaciones de los curadores urbanos y del Decreto 1469 del 30 de abril de 2010 en su Artículo 31. De la revisión del proyecto. El curador urbano o la autoridad encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias, deberá revisar el proyecto objeto de la solicitud, desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y del Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente - NSR – 10...

[3] "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"(...)

Hallazgo N° 8. Gerencia de proyectos (D)

Revisadas las carpetas correspondientes a los convenios de asociación 511, 545,592, 593, 598, 653,678, 679, 722 y 740 de 2012, no se evidenciaron las actas del cumplimiento de la cláusula octava respecto a los comités operativos[4] donde se estipula la constitución de un Comité Operativo conformado por el Director de Coldeportes o su delegado, un profesional responsable designado por el Municipio y las demás personas que definan las partes, y aunque están estipuladas las funciones y estrategias de dicho comité, no se conocen las actuaciones que den cuenta de la puesta en marcha de los acuerdos y procedimientos operativos para la ejecución del convenio.

Situación que se presenta por no realizar seguimiento y control de los recursos destinados para el alcance del objeto contractual y debilidad en la gerencia y administración de los proyectos, lo cual, dificulta el desarrollo de los mismos, por falta de información veraz y oportuna, en la toma de decisiones. Inobservancia del artículos 6°, 95 de la de la Ley 489 de 1998[5], sobre la organización y funcionamiento de las entidades del Orden Nacional. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria

Hallazgo N° 9. Replanteamiento del proyecto (D)

Revisados los convenios N° 511, 678, 653 y 593, existen modificaciones presupuestales en algunos de los ítems contemplados inicialmente, sin que cuente con una justificación y aprobación técnica por parte de la supervisión de Coldeportes, lo cual conlleva a que se improvisen cambios y adiciones de ítems

---

[4] cláusula octava respecto a los comités operativos: "se constituirá un comité operativo conformado por el Director de Coldeportes o su delegado, un profesional responsable designado por el Municipio y las demás personas que definan las partes, este órgano se reunirá mensualmente o antes, cuando exista necesidad, a fin de consolidar las estrategias y actuaciones que de manera conjunta permita ejecutar el objeto del convenio, resolviendo la viabilidad y conveniencia de aprobar las evaluaciones y propuestas técnicas que al efecto les presente el comité técnico, así como la orden de gasto que por tales decisiones sea consecuente, optimizando el flujo de caja del convenio y garantizando, en todo caso, que los recursos se inviertan exclusivamente en el desarrollo del objeto. Además de las funciones que acuerden las partes, este comité se encargara de establecer acuerdos y procedimientos operativos para la ejecución del convenio, así como definir los alcances técnicos del desarrollo del proyecto, de instalación y puesta en funcionamiento de los escenarios deportivos a intervenir. Todas las actuaciones constaran en actas."

[5] Artículo 6°, el principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines cometidos estatales.
El artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo.

que no estaban contemplados en el diseño y presupuesto inicial, durante la ejecución de la obra.

Lo anterior por inconsistencias de los estudios previos, formulación y viabilización de los proyectos, generado que el proyecto no se desarrolla en las condiciones inicialmente pactadas con incidencia en la reprogramación de las obras, lo cual afecta el alcance y cumplimiento del objeto contractual. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria

Hallazgo Nº 10. Información documental

Dentro de las obligaciones adquiridas en los convenios por parte de Coldeportes, se estipula ejercer supervisión del cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo de los municipios, mediante seguimiento técnico, financiero y administrativo a la ejecución de los convenios, a través de la actualización y organización de la información documental necesaria; sin embargo, esta condición no se está cumpliendo.

Las carpetas contractuales carecen de los documentos que soporten la debida formulación, viabilización y ejecución de los proyectos, informes incompletos tanto del contratista como del interventor y supervisor, documentos sin fechas y firmas, folios de otros convenios, originales de las pólizas y falta de foliación, entre otros.

La falta de soportes no permite lograr un adecuado control y seguimiento en el desarrollo de los proyectos, incumpliendo con la Ley 594 de julio 14 de 2000. Se dará traslado al Archivo General de la Nación.

Hallazgo Nº 11. Principio de Planeación-convenio (D)

En la cláusula decima primera de los Convenios de Asociación, referente al plazo estipulado, no se tiene en cuenta el tiempo necesario para realizar los proceso de licitación para la selección del contratista de obra y de interventoría por parte de los entes territoriales; además, aunado a este hecho, incide la afectación de las licitaciones desiertas, como sucedió en el convenio 679 de 2012, hecho que afecta el interés público debido a la falta de coherencia en el plazo estipulado, conllevando a continuos atrasos de lo programado con respecto a lo ejecutado, lo cual repercute en la calidad de las obras.

Igual situación se evidencio en el convenio 157/2012 el informe de ejecución financiera del mes de abril 2013 y presentado el 24 de mayo de 2013, por el Comité Olímpico Colombiano, en su calidad de contratista sin firma, señala las siguientes observaciones detectadas por el coordinador de Infraestructura, de las

zonas de competencia en los diferentes escenarios: obras adicionales en las zonas de competencia, como iluminación, aire acondicionado, reparaciones de la capa de rodamiento de la pista de ruta como el patinodromo, cimentación de los arcos de H, en el estadio Pascual Guerrero.

Así mismo se evidenciaron las siguientes deficiencias que se ven reflejadas en el siguiente cuadro:

REVISIÓN ZONAS DE COMPETENCIA WORLD GAMES 2013		
Deporte	**Cronograma de obra**	**Observación**
RUGBY	Ejecutado: 09 y programado 15%	Se solicita la realización de los estudios técnicos (cimentación estructura en H Rugby) con su respectivo presupuesto, se solicita logística el respectivo plan de marque y desmarque de la zona de competencia, monte y desmonte de implementos de futbol (porterías, banderillas etc.,) monte y desmonte de estructura H de anotación Rugby
PATINAJE RUTA Y VELOCIDAD	EJECUTADO. 60% Y Programado 65%	Se iniciaron los trabajos de reparcheos de la capa asfaltico, ya que no se ha aprobado la reparación total de esta.
GIMNASIA COLISEO EL PUEBLO Y EVANGELISTA MORA	Ejecutado 73% y programado el 81%,- 14% Programado y ejecutado el 15%	En comité de obra se sugirió modificar el espacio de control dopaje ya que no estaba organizado

Igual situación se presenta en el informe de Supervisión presentado por el Comité Olímpico Colombiano de fecha junio de 2013, que señala las actividades de contratación atrasadas debido a que no hay presupuesto, para áreas de logísticas, entre otras, (Centro de Crisis PMU, Señalética, Transporte, personal de logística, Hidratación, soporte logístico control dopaje, área médica etc.).

Lo anterior por deficiencias de planeación de los procesos contractuales descritos e incumplimiento a este principio que debe regir en las actuaciones contractuales. Planear, en materia de contratación estatal, implica no sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones de la entidad, con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una serie de estudios y análisis orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer dichas necesidades

Situación que genera prorrogas y modificaciones en la programación de obra y cronograma de actividades durante la ejecución, así como el requerimiento continúo de cambios en las pólizas de garantía.

De igual forma, no se incluyeron en los estudios previos, los ítems relacionados anteriormente, ni los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el cumplimiento de las adecuaciones pertinentes para los escenarios deportivos. De

allí la importancia de que esta actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, en cumplimiento al principio de planeación que debe regir en las actuaciones contractuales. Numeral 7 y 12 artículo 25 de la ley 80 de 1993, articulo 3 Decreto 2474/2008. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria..

Hallazgo Nº 12. Informes de interventoría y supervisión (D)

Los informes de interventoría y supervisión carecen de las condiciones básicas de presentación de la información, tales como: aspectos generales de obra e interventoría, aspectos técnicos, resumen general de avance de obra en el período de tiempo reportado, relación del tiempo transcurrido de ejecución del proyecto con respecto al plazo del mismo, número de días transcurridos en el periodo reportado, porcentaje respecto al plazo de ejecución del contrato, plazo transcurrido acumulado, porcentaje acumulado, resumen general de avance de obra, ítems no previstos y actividades ejecutadas en el periodo de seguimiento reportado estableciendo el porcentaje de rendimiento de cada actividad y las observaciones correspondientes de cada una de éstas, seguimiento personal del contratista, relación del presupuesto programado vs. el presupuesto ejecutado del contrato por semana de ejecución, relación de los pagos realizados al contratista de la obra según el número de acta y la fecha de suscripción de la misma, relación del anticipo entregado al contratista de la obra estableciendo fecha, beneficiario, valor, concepto y el total del anticipo autorizado a la fecha del informe, relación de la comunicación establecida entre la interventoría y el contratista de la obra, análisis general de los resultados obtenidos en los ensayos de laboratorio, recomendaciones o aclaraciones complementarias por parte de la interventoría con respecto al control de calidad de la obra y documentos soporte utilizados para la elaboración del informe de interventoría (copia de la bitácora de obra, copia de las afiliaciones del personal, ensayos de laboratorio, actas suscritas durante el periodo, correspondencia entre el contratista y el interventor, control de equipos, control de seguridad industrial, acta ítems no previstos, balance de mayores y menores cantidades de obra contratadas, requerimiento de obra adicional).

En la cláusula sexta de los convenios de asociación, Coldeportes, permite el recurrente incumplimiento de los numerales 17, 18, 24 y 25 con respecto a la entrega de la información técnica, financiera y la presentación mensual de los informes administrativos, por parte de los entes territoriales al supervisor del convenio asignado por Coldeportes.

Lo anterior, genera dificultades en el control y seguimiento durante el desarrollo de las obras por la falta de información clara y oportuna a la entidad, por parte de supervisores territoriales e interventores que no permiten evidenciar las

condiciones técnicas, administrativas y financieras por las que atraviesa el proyecto en un periodo determinado, con incidencias en la programación, ejecución y calidad de las construcciones.

Situación que obedece al incumplimiento de la responsabilidad de las funciones de intervención, supervisión y vigilancia, establecida en los parámetros de las leyes 80 de 1993, (Artículo 53), 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las normas civiles y comerciales y demás que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el manual de contratación supervisión e interventoría de la entidad, capitulo segundo de la entidad del 26 de Noviembre de 2012 y de las obligaciones contractuales establecidas en la cláusula sexta de los convenios de Asociación. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo Nº 13. Visitas técnicas (D)

Se observan deficiencias en la programación y gestión de las visitas técnicas para adelantar oportunamente las revisiones periódicas de las obras en ejecución por parte de los supervisores asignados, para verificar que se cumplan las condiciones técnicas de calidad ofrecidas por los contratistas.

Lo anterior por desconocimiento en la evolución y calidad de los procesos constructivos con relación a la disposición de recursos invertidos durante un periodo de tiempo determinado, generando el apoyo técnico en la toma de decisiones y deficiencias en las actividades de supervisión, control y seguimiento de los proyectos. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo Nº 14. Vencimiento de términos (D)

El inadecuado seguimiento y control hace que los términos de los convenios se venzan, sin haber constituido oportunamente la prórroga del mismo, tal y como se pudo evidenciar en el convenio de asociación 653 de 2012, cuyo plazo venció el 30 de octubre y a 15 de noviembre de 2013, no se había prorrogado, teniendo en cuenta que el contrato de obra se encuentra vigente y en ejecución.

Lo anterior por las deficiencias en las actividades de supervisión, control y seguimiento que permiten el vencimiento de términos sin el cumplimiento descrito en el objeto y alcance contractual, las irregularidades y falta de continuidad en los procesos legales del convenio. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

2.1.2 Resultados

Hallazgo Nº 15. Ola invernal

La atención a proyectos de Ola Invernal para la vigencia 2012 no corresponde al reconocimiento e identificación mediante acto administrativo de la infraestructura deportiva afectada durante la emergencia invernal ocasionada por el fenómeno de la niña 2010 – 2012, cuyo fin conduciría a mitigar y rehabilitar los espacios y escenarios deportivos, situación que determina que Coldeportes no estructuró una estratégica oportuna, para convocar y atender integralmente la problemática y dar prioridad a los proyectos de las comunidades afectadas, viabilizandose en su lugar nuevas construcciones a nivel de convenio interadministrativo, dentro del programa de inversión construcción, adecuación y dotación de escenarios deportivos, recreativos y lúdicos y de la actividad física en Colombia, lo que generó una baja cobertura, por cuanto, solo se relacionan 4 proyectos por valor de $4.375 millones, para lo cual se comprometen $2.152 millones de la vigencia 2012 y $2.223 millones de vigencias futuras 2013, los cuales a la fecha se encuentran en ejecución.

Lo anterior por falta de organización y exclusividad en el manejo de los recursos por aparte de Coldeportes para coordinar oportunamente el proceso de presentación de proyectos de este tipo, generando un bajo alcance en el cumplimiento de la meta establecida en el Plan de acción, de conformidad con el Principio de Planeación, en relación con la meta establecida en cumplimiento de la política pública, vigencia 2012.

Hallazgo N° 16 Cumplimiento Plan de Acción 2012, CAR (D)

Revisado el informe de Planeación Estratégica, relacionado con el seguimiento por dependencias al Plan de Acción del periodo 2012, se estableció que de las 20 actividades propuestas solo dos (2) alcanzaron un desarrollo del 100% que equivalen al 10% del plan de acción, y en dos (2) actividades se da un desarrollo parcial equivalente al 5% sumando un 15% de cumplimiento del plan de acción, lo cual debido a la no realización del resto de actividades programadas en el plan de acción ha generado el mal estado de la infraestructura física, de los escenarios deportivos, como de los equipos para entrenamiento de los deportistas, conllevado a su inutilización por el avanzado estado de deterioro y obsolescencia, no permitiendo realizar actividades de preparación para el alto rendimiento, lo que ha dejado de beneficiar a cerca de 9.584 deportistas.

Situación que impide la utilización de los escenarios deportivos por el avanzado deterioro y obsolescencia, lo cual no permite realizar actividades de preparación para el alto rendimiento, en cumplimiento al Plan de Acción de 2012 adoptado mediante el Decreto 4970 de 30 de diciembre de 2011. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

2.1.3. Legalidad

El control de legalidad en la presente auditoría, versa de manera general en la verificación del cumplimiento efectivo de los fines y objetivos del sujeto de control, asignados mediante el Decreto 4183 de 2011 por el cual paso de ser Instituto a Departamento Administrativo adscrito a la Presidencia de la República, reflejado en la utilización y destinación de sus recursos de inversión.

Es importante resaltar que el 26 de noviembre de 2012 se expidió el manual de contratación, Supervisión e Interventoría, con el fin de dar claridad en los procedimientos internos a seguir para los procesos de contratación pública, desde su planeación, ejecución, vigilancia y control, descritos en la etapa precontractual, contractual, post-contractual de Coldeportes.

Durante la vigencia 2012, la entidad suscribió un total de 746 contratos, por $270.268 millones, representados así:

NATURALEZA DEL CONTRATO	CANT	VALOR TOTAL (En millones de $)
CONTRATO DE CESION	3	00,0
COMODATOS	10	170
COMPRAVENTA	9	210,4
PRESTACION DE SERVICIOS	37	1,819
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	38	1,647
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	179	2,465
CONTRATO DE SEGUROS	5	158
CONTRATO DE ARRIENDO	3	202
CONTRATO DE SUMINISTRO	23	1,646
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	6	105,458
CONVENIOS DE APOYO	28	2,638
CONVENIOS DE ASOCIACION	198	153,096
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	196	758
NUMEROS ANULADOS	11	00,00
TOTAL	**746**	**270,268**

La muestra selectiva correspondió a 25 entre convenios de apoyo, interadministrativos, de asociaciones y prestación de servicios profesionales que ascienden a $177.397 millones y representan el 65% de la contratación de la entidad.

Hallazgo Nº 17. Contenido de los Convenios (D)

Revisadas la carpeta correspondiente al convenio de asociación 545 de 2012, se evidenció que algunas cláusulas contractuales no corresponden a las determinadas en el formato denominado estudios previos, donde Coldeportes aportaba la totalidad de los recursos para la ejecución del proyecto, estimada en $5.000 millones, de los cuales, $4.762 corresponden a contrato de obra y $238 millones a interventoría, sin contrapartida por parte del Municipio. Es el caso de las siguientes cláusulas: *segunda*: alcance; *Tercera:* valor del convenio; *Cuarta*: aportes de las partes; *Quinta:* desembolso de aportes por parte de Coldeportes; *Sexta*: obligaciones del municipio y *Décimo primera*: plazo de ejecución.

Lo anterior por la utilización de formatos de otros convenios territoriales, trascribiendo sobre las mismas cláusulas, situación que origina inconsistencias en la redacción del clausulado del convenio el cual cuenta con las firmas de quienes lo proyectan, lo revisan y los suscriben, alterando la cuantía asignada por Coldeportes y creándole un compromiso financiero al Municipio.

Situación que afecta sustancialmente la estructura del convenio y genera deficiencias de tipo financiero, administrativo y legal, por cuanto el ordenador del gasto de la entidad, tuvo que firmar un adicional por $238 millones, en el entendido que este dato lo habían establecido por equivocación como contrapartida del municipio. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo Nº 18. Constitución de garantías (D)

En la cláusula décima cuarta genérica relacionada con *"la constitución de garantías"*, para todos los convenios de asociación, solicitan la *"póliza de estabilidad de la obra"*, lo cual no es posible cumplir por parte de los alcaldes y/o gobernadores a la firma del convenio con Coldeportes, por cuanto, la adquisición de la misma corresponde a un proceso posterior a la celebración del convenio y está condicionada a la suscripción de los correspondientes contratos de obra e interventoría, debiendo ser una obligación del Municipio al momento de suscribir el contrato de obra. La solicitud de constitución de *"póliza de estabilidad de la obra"* a la firma del convenio es improcedente en esta etapa de la contratación.

Situación que genera desgaste administrativo al tener que ser modificado el respectivo convenio, y dado que los representantes legales no son ejecutores directos de las obras, ninguna aseguradora expide dicho amparo. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria

Hallazgo Nº 19. Contrato de Prestación de servicios No105/2012 (D).

El 27 de febrero de 2012 COLDEPORTES suscribió el contrato de prestación de servicios No. 105/2012 por valor de $123.018.000, con una vigencia entre el 27 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2012, el cual fue modificado el 23 de marzo de 2012, cuyo objeto consistía en "prestar los servicios de asistencia y apoyo a la Dirección de Coldeportes en la coordinación de los planes, programas y proyectos relacionados con el deporte, a nivel Nacional e Internacional.

Así mismo, en las "Obligaciones del Contratista" objeto de modificación en el numeral 8 de la cláusula tercera, se estableció que *"Cuando por necesidades del servicio, el contratista deba desplazarse fuera del lugar de ejecución del contrato, y previa autorización del supervisor los gastos de transporte, alojamiento y alimentación, éste deberá soportar y adjuntar los documentos en los cuales se evidencia los gastos que incurrió por este concepto".*

Sin embargo, se evidenció que en el informe de ejecución No. 6 del periodo 27 de julio al 26 de agosto de 2012, de fecha 11 de septiembre de 2012, firmado por el contratista y con el Vo.Bo del Supervisor no se detallan las actividades realizadas por el contratista durante este periodo en que se desarrollaron los citados juegos Olímpicos en Londres 2012, del 27 de julio al 12 de agosto de 2012, incurriéndose en un presunto incumplimiento del numeral 8 de la *Cláusula Tercera*, así como el numeral 23) de la *Cláusula Quinta* del contrato que refiere "*deberá entregar un informe mensual sobre las actividades ejecutadas en dicho periodo*".

Lo anterior por presuntas deficiencias en la ejecución del contrato, durante el periodo en comento, debido a que el contratista no estuvo en misión oficial debidamente autorizada por Coldeportes, además no se detallan las actividades realizadas por el contratista durante el periodo en que se desarrollaron los Juegos Olímpicos en Londres 2012, del 27 de julio al 12 de agosto de 2012. Aunado a lo anterior, las actividades desplegadas por el contratista en los Juegos Olímpicos de Londres no corresponden a las señaladas en las obligaciones contractuales pactadas en el contrato de prestación de servicios, contraviniendo el numeral 8 de la Cláusula Tercera, numeral 23) de la Cláusula Quinta del contrato de prestación de servicios y numeral 1 del artículo 34 ley 734/2002. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo No 20. Aporte Convenio 457 de 2012: (D)

El 28 de septiembre de 2012, Coldeportes suscribió el convenio de Asociación N° 457 con el fin de: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y humanos entre Coldeportes, el Departamento de Risaralda y la Corporación Deportiva CORDEP para la realización del zonal Nacional No. 2 de los juegos intercolegiados 2012, para garantizar el alojamiento y alimentación a los equipos de trabajo de los Departamentos de Caldas, Chocó, Tolima y Risaralda, por $331.8 millones.

La Cláusula tercera[6] establece que el Departamento de Risaralda aporta la suma de $22.2 millones, los cuales serán girados el 100% a la Corporación; sin embargo, se observa que mediante correo electrónico del 23 de abril de 2013, suscrito por el coordinador de Fomento y Desarrollo de Coldeportes y entregado a la CGR, se evidencia que los recursos de cofinanciación del Departamento de Risaralda por valor de $22.2 millones no se aportaron para ejecutar el proyecto.

Los recursos de cofinanciación en cuantía de $22.2 millones entregados por el Departamento de Risaralda a la Corporación Deportiva Pereira, no se encuentran soportados por tanto, no permiten reflejar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio, debido a deficiencias de supervisión, en el seguimiento a la ejecución del mismo.

No se refleja la inversión de los recursos aportados por el Departamento de Risaralda e incorporados al proyecto para la realización del zonal Nacional No. 2 de los juegos Intercolegiados 2012, para garantizar el alojamiento y alimentación a los equipos de trabajo de los Departamentos de Caldas, Chocó, Tolima y Risaralda, de conformidad con el artículo 53 Ley 80 de 1993, artículo 84 Ley 1474 de 2011, y Capítulo Segundo del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Entidad del 26 de Noviembre de 2012, y cláusula, quinta, sexta y décima séptima del convenio. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

2.1.4 Financiero

La evaluación contable incluyó el estudio de las siguientes cuentas del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, de acuerdo al

[6] CLAUSULA TERCERA CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº 457: "*Aportar a la ejecución del proyecto los recursos técnicos, administrativos, humanos y financieros, representados en bienes y servicios institucionales, necesarios para la debida y correcta ejecución de los proyectos que se cofinancian mediante este convenio*"

análisis vertical efectuado a los estados financieros mencionados: Deudores, Propiedad Planta y Equipo, valorizaciones, otros Activos, cuentas por pagar, con lo cual, se examinó de los Activos $220.620 millones que corresponde al 98.3%; de los Pasivos $72.408 millones.

Hallazgo Nº 21. Registro contable subcuentas Otros (D)

De conformidad con el Numeral 11, Libro II -Manual de Procedimientos contables Contaduría General de la Nación Régimen de Contabilidad Pública utilización de las subcuentas denominadas *"otros"*. Para el reconocimiento de las diferentes transacciones, hechos y operaciones realizadas por las entidades contables públicas, se debe tener en cuenta que el valor revelado en las subcuentas denominadas *"Otros"*, de las cuentas que conforman el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, no deben superar el cinco por ciento (5%) del total de la cuenta de la cual forma parte.

Revisadas las cuentas 147090 "Otros Deudores", 148090 "Provisión – Otros Deudores" y 291090 "Otros ingresos recibidos por anticipado" por valor de $82.381.000 millones, se encuentra que los registros superan el 5% del total de la respectiva cuenta, contraviniendo lo establecido en la mencionada norma. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo N° 22. Registro contable de avalúos

Revisados los avalúos a diciembre 31 de 2012 por valor de $113.939 millones, se encontraron diferencias entre lo registrados en libros y los valores establecidos en los avalúos practicados a los inmuebles de propiedad de COLDEPORTES.

Una vez analizada la respuesta se concluye que la entidad respecto al inmueble de la Calle 27ª 25-18 no contabilizó correctamente $488 millones en la cuenta respectiva, es decir, la cuenta de terrenos (160501) o en su defecto la cuenta valorización terrenos (199952). En este sentido la cuenta de depreciación acumulada está subestimada en lo correspondiente al valor depreciado para estos terrenos. De igual manera para el inmueble del CAR y teniendo en cuenta el respectivo avalúo, la entidad debe contabilizar en las cuentas 164017 parqueaderos y garajes lo correspondiente a $260 millones y en la cuenta 164090 otras edificaciones $31.6 millones, esto en razón a que fueron contabilizados de manera general en las cuentas 164001 Edificios y casas y la 199962, valorización edificaciones, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, Numeral 8 Principios de Contabilidad Pública- Revelación.

Hallazgo N° 23. Registros contables de los elementos y materiales de laboratorio

No se evidencian registros contables en la cuenta 151803 denominada: Materiales para la prestación de servicios-materiales reactivos y de laboratorio. Esta cuenta representa el valor de los elementos que han sido adquiridos o producidos por la entidad contable pública para ser consumidos o utilizados en forma directa, en la prestación de los servicios de salud, hotelería, mantenimiento, servicios públicos domiciliarios, documentación e identificación, entre otros.

Asociado a lo anterior no se evidencian registros en la cuenta 158009 denominada Provisión para protección de inventarios - Materiales para la prestación de servicios.

Analizada la respuesta de la entidad, se evidencia que la cuenta utilizada para contabilizar estos elementos de laboratorio es la 191003 por $511 millones, correspondiente a material quirúrgico, la cual no corresponde a la naturaleza de estos elementos, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, Numeral 8 Principios de Contabilidad Pública- Revelación.

Hallazgo N° 24. Soportes documentales de legalización de viáticos.

Procedimientos de legalización de viáticos de Comisión de servicios al exterior o reconocimiento de gastos de desplazamiento al exterior y comisión de servicios y/o reconocimiento e gastos de desplazamiento contratistas, el cual expresa en el desarrollo de actividades que: *" una vez cumplido el objeto de desplazamiento se debe entregar al área financiera los siguientes documentos: informe de comisión , certificado de permanencia, de desprendibles de los tiquetes y copia de la comisión o reconocimiento de gastos de desplazamiento dentro de los cinco días hábiles".*

Al revisar los soportes de legalización de viáticos, se encontró que la entidad no tiene todos los documentos exigidos, en algunos de ellos se carece de desprendibles de tiquetes, o de informe de comisión o certificado de permanencia.

Hallazgo N° 25. Conciliación de operaciones recíprocas (D)

De conformidad con el Instructivo 020 de Diciembre 14 de 2012 sobre el cierre contable de la vigencia del 2012. Numeral 2.3 Reporte de operaciones recíprocas, *"todas las entidades contables públicas deben reportar los saldos de operaciones recíprocas y garantizar que estos correspondan a transacciones que se hayan realizado de manera directa o indirecta con otras entidades contables públicas".*

Revisada la información relacionada con las operaciones recíprocas, se evidenció que COLDEPORTES no tiene un proceso de conciliación con las entidades, se encontraron diferencias, entre la información reportada por COLDEPORTES y la reportada por las otras entidades, siendo las diferencias más representativas las siguientes:

CONCILIACIÓN OPERACIONES RECIPROCAS
(En millones de pesos)

240101	Bienes y servicios	12,40	
120101	TES		238,61
240315	Otras transferencias		6,13
271005	Litigios		12,89
442802	Para proyectos de inversión		31,68
510401	Aportes al ICBF		163,97
511117	Servicios públicos	59,19	
511123	Comunicaciones y transporte		181,30
572080	Recaudos		2.013,77
542303	Para gastos de funcionamiento		1.621,16
		71,59	**4.269,51**

La falta de conciliación adecuada para depurar y confirmar oportunamente estos saldos en el balance genera que algunas partidas relacionadas con estas reciprocas creen incertidumbre sobre el valor real de las cuentas. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

2.1.5 Evaluación de control interno

La Evaluación de la calidad y eficiencia del Control Interno de COLDEPORTES obtuvo una calificación de 1.774, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos, existen y se aplican la mayoría de los controles; sin embargo, se encontraron deficiencias en los procesos seleccionados. Se emite concepto Con Deficiencias, conforme a los valores establecidos, así:

	FASE DE PLANEACIÓN				FASE DE EJECUCIÓN				CALIFICACIÓN PONDERADA	
	Items evaluados	Puntos	Calificación	30%	Items evaluados	Puntos	Calificación	70%	Items evaluados	Calificación
PROCESO: LEGALIDAD (FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN)	5	9	1,800	0,540	5	10	[redacted]	1,400	5	1,940
PROCESO: EJECUCION PRESUPUESTAL	2	3	1,500	0,450	2	3	1,500	1,050	2	1,500
PROCESO: GESTIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	5	10	[redacted]	0,600	5	8	1,600	1,120	5	1,720
PROCESO: CONTABLE Y FINANCIERO	5	7	[redacted]	0,420	5	10	[redacted]	1,400	5	1,820
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	2	4	[redacted]	0,600	2	3	1,500	1,050	2	1,650
TOTAL	19	33	1,737	0,521	19	34	1,789	1,253	19	1,774

2.1.6 Denuncias

En desarrollo del proceso auditor se analizaron dos (2) quejas

1) Derecho de Petición, Denuncia código Radicado No. 2013-59213-82111-D DE 2013-08-16.

Presuntas irregularidades en la ejecución del convenio No. 033/2012 suscrito entre Coldeportes y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, toda vez que no se determinó bien si el objeto del contrato versaba sobre el desarrollo conjunto de programas para la práctica del deporte y realización de los juegos deportivos nacionales o si el objetivo único era la delegación de una simple compra de implementación y elementos deportivos, anomalía que contó con una asignación de más de $1.230 millones y que genera interrogantes respecto de las funciones y limitaciones de las Cajas de Compensación Familiar.

Del estudio efectuado al convenio de Asociación y la documentación entregada por Coldeportes se pudo establecer:

- Con oficios Nos. 0755, del 14 de febrero de 2012, el actual Director de Coldeportes solicita acompañamiento a la Procuraduría General de la Nación, con el fin de verificar la ejecución del convenio referido y con oficio No. 0957 del 27 de febrero de 2012, presenta ante este ente de control informe de análisis del convenio de su etapa precontractual, en atención a la magnitud de recursos y las actividades a desarrollar por parte del operador, y que finalmente generaron la contratación directa con COMPENSAR. Es de anotar que en la carpeta no reposan los resultados de la Procuraduría General de la Nación.

- En este mismo informe del actual Director de Coldeportes, resalta presuntas irregularidades en el proceso precontractual, pues en su opinión la entidad, habría podido ejecutar el convenio con otras cajas de compensación, para la realización de los XIX Juegos Deportivos Nacionales en los departamentos de Cauca, Córdoba y Norte de Santander entre el 3 y 17 de noviembre de 2012.

- Por otra parte, la CGR, en el Informe de Actuación Especial No. 00128 de diciembre de 2012, suscrito por la Contraloría Delegada para el Sector Social, en los hallazgos 7 y 8, solicita Apertura de Indagación preliminar en la CGR y realiza el traslado con connotación disciplinaria, a la Procuraduría General de la Nación, por presunto incumplimiento del principio de transparencia, en la

etapa precontractual. Es de anotar que a la fecha no se conocen los resultados de la Procuraduría General de la Nación en relación con la presunta conducta disciplinaria atribuida a estos hallazgos en la citada Actuación Especial No. 00128.

- Es de anotar que con respecto a las presuntas irregularidades precontractuales, tipo de contratación, forma de pago pactada y condiciones de este convenio, la Contraloría General de la República-CGR, mediante oficio No. 2013EEE0066289 del 12 de julio de 2013 y recibido por COLDEPORTES mediante radicado No. 7692 del 9 de agosto de 2013, se pronunció señalando que no existe detrimento patrimonial.

No obstante, en la circularización realizada por la CGR, con oficio No. 13 del 8 de noviembre de 2013, el supervisor del citado convenio refiere en su respuesta que durante la ejecución del mismo no se presentó ninguna irregularidad. Así mismo, con relación al resultado final del convenio señala que "*COMPENSAR, "cumplió con el objeto y alcance del convenio a satisfacción de COLDEPORTES, en cumplimiento de las políticas trazadas por el Gobierno Nacional, referente a los XIX Juegos Nacionales y III Juegos Paranacionales, evidenciadas en el informe final*".

Por lo expuesto anteriormente, se recomienda el archivo de la presente denuncia, no sin antes advertir que si con posterioridad se presentaren irregularidades de nuestra competencia la Contraloría General de la Republica, estará presta a asumir el mandato constitucional.

2) Derecho de petición- Servicios radicado 2013 -59287-82111-os.- 2013-08-26

Petición de intervención frente a las presuntas irregularidades al interior del manejo contable dado a COLDEPORTES por parte de su Director, señor Andrés Botero P., toda vez que con ocasión de los juegos olímpicos de Londres no fue en Representación de la entidad, sino del Comité Olímpico Internacional, pero se viaticó con recursos de ella, así como un contratista que viatica mientras su contrato está en ejecución sin que sus desplazamientos sean con ocasión de las labores desempeñadas, entre otras anomalías de tipo contable.

Del estudio efectuado al contrato de prestación de servicios y la documentación entregada por Coldeportes se pudo establecer:

Con relación a la participación del Director de Coldeportes a los Juegos Olímpicos de Londres que no fue en Representación de la entidad, sino del Comité Olímpico

Internacional, pero se viaticó con recursos de ésta, la entidad señala mediante oficio del 27 de noviembre de 2013, *"la Delegación oficial de Colombia que participó en los Juegos Olímpicos de Londres 2012, fue conformada mediante resolución 255 del 6 de julio de 2012, por el Comité Olímpico Colombiano, El Director de Coldeportes no se encuentra registrado como integrante de la Delegación Colombiana. El Director asistió en representación del Gobierno Nacional mediante comisión otorgada por Decreto No. 1559 del 12 de julio de 2012".*

Con respecto a la Delegación de Coldeportes que asistieron a los Juegos Olímpicos de Londres y señalados por el quejoso que recibieron acreditación especial, como transporte oficial, pago de viáticos u honorarios por parte del Comité Olímpico internacional o por el Comité Olímpico Colombiano, la entidad manifiesta en el citado oficio que la delegación que participó como representante de Coldeportes en los Juegos Olímpicos Londres fue conformada con resolución 255 del 6 de julio de 2012, por el Comité Olímpico Colombiano, en la cual no se encuentran incluidos algunos funcionarios en razón a:

- Con Resolución No. 678 del 22 de junio de 2012 le otorgaron vacaciones.
- Con Resolución No. 829 del 13 de julio de 2012 le otorgaron licencia no remunerada.
- No asistió a los Juegos Olímpicos por cuanto estuvo encargado de la Dirección de Coldeportes mediante Decreto 1559 del 12 de julio de 2012.
- No presentó situación administrativa especial; no asistió a los Juegos Olímpicos Londres 2012.

En lo atinente a la participación de un contratista, según información suministrada por Coldeportes, con oficio del 27 de noviembre de 2013, se infiere que no hizo parte de la delegación oficial para asistir a los Juegos Olímpicos de Londres 2012 de acuerdo a la resolución 255/2012, emitida por el Comité Olímpico Colombiano y que Coldeportes no otorgó viáticos o gastos de viaje al exterior al referido contratista.

La participación del Director de Coldeportes a los Juegos Olímpicos de Londres 2012 se realizó en representación del Gobierno Nacional mediante comisión otorgada por Decreto No. 1559 del 12 de julio de 2012" con el fin de desplazarse a la ciudad de Londres – reino Unido desde el 21 de julio al 14 de agosto de 2012, incluido el desplazamiento.

Del análisis realizado al Contrato de Prestación de servicios No105/2012, se evidenciaron presuntas deficiencias en la ejecución del Contrato, por cuanto en el informe de ejecución No. 6 del periodo 27 de julio al 26 de agosto de 2012, de fecha 11 de septiembre de 2012 firmado por el contratista y con el Vo.Bo del Supervisor no se detallan las actividades realizadas por el contratista durante el periodo en que se desarrollaron los citados juegos Olímpicos en Londres 2012, del 27 de julio al 12 de agosto de 2012, incurriéndose en un presunto incumplimiento del numeral 8 de la *Cláusula Tercera*, así como el numeral 23) de la *Cláusula Quinta* del contrato que refiere "*deberá entregar un informe mensual sobre las actividades ejecutadas en dicho periodo*

3) Insumo Auditoría - Denuncia 2012-43758-82111d Coldeportes

Oficio con SIGEDOC 2013IE0024874 del 8 de abril de 2013, suscrito por la Contraloría Delegada del Sector Social, refiere que en averiguación de la denuncia del asunto se estableció que los recursos entregados en virtud de los convenios 127 y 571 de 2012 celebrados entre Coldeportes y el Comité Olímpico Colombiano y la Federación de Taekwondo respectivamente no han sido legalizados, para que se tenga como insumo en la auditoría que se adelante en dicha entidad.

Realizado el análisis de los convenios citados en los hechos, se determinó lo siguiente:

1) Convenio 127/2012: Suscrito Entre COLDEPORTES y el Comité Olímpico Colombiano

De acuerdo a la circularización realizada mediante oficio No. 13 de fecha 7 de noviembre de 2013, el Supervisor señala que el Convenio desarrolló su objeto contractual que fue la de apoyar la preparación y participación de las delegaciones de Colombia en eventos del Ciclo Olímpico, y que para el año 2012 su evento principal fue los Juegos Olímpicos Londres 2012.

Durante la vigencia 2013, se ha requerido tanto la rendición de cuentas y los soportes de legalización del gasto, los cuales se encuentran en revisión para dar trámite a la Liquidación del mismo. Es de resaltar que por la cuantía del valor del convenio, los documentos aportados para la legalización del gasto son bastante voluminosos.

La supervisión refiere que el resultado final del convenio fue muy satisfactorio en los aspectos técnicos, teniendo en cuenta que en los Juegos Olímpicos Londres 2012, se lograron superar de manera excelente los resultados al haber logrado 8 medallas.

Señala que los atletas colombianos durante la vigencia 2012, recibieron el apoyo para prepararse y competir a nivel nacional e internacional, lo cual es necesario que se realice continuamente para tener buenos resultados en el ciclo olímpico (4 años).

Con oficio de recibido del 28-11-2012, por la CGR, y suscrito por Coldeportes manifiesta que al Comité Olímpico Colombiano en ejecución, en su calidad de contratista del convenio se le realizaron diversos requerimientos para la presentación de los informes respectivos, contenidos como obligaciones del convenio y a la fecha el COC, presentó la rendición de cuentas, y no se ha realizado ningún tipo de requerimiento de ejecución financiera, por cuanto está en revisión para proceder a la liquidación.

El objeto del convenio se cumplió a través de las actividades de apoyo a los atletas colombianos, dándose unos importantes logros en la parte deportiva, al haber conseguido 8 medallas en los Juegos Olímpicos.

2) Convenio 571/2012. suscrito entre COLDEPORTES y la Federación Colombiana de Taekwondo:

- Según formato único del informe final de supervisión para contratos de fecha 24 de abril de 2013, suscrito por la Dirección Técnica de posicionamiento y Liderazgo Deportivo de Coldeportes, se observan soportes de legalización del convenio, refiere que el convenio se cumplió a cabalidad, se organizaron y se realizó el campeonato mundial de modalidad POOMSAE, con participación de 53 países y 501 atletas, Colombia representada por un total de 30 atletas, ocupó la posición número 7, con una medalla de oro, 2 de plata 4 de bronce.

- De igual manera, el contrato se encuentra legalizado y liquidado desde 29 de abril de 2013, en la mencionada acta se establece la relación de pagos un primer desembolso por valor de $810.0 millones del 2012-12-14 con orden de pago 568257412 y un segundo desembolso por valor de $90.0 millones del 2013-04-08 con orden de pago No. 68443913.

Hallazgo 26. Convenios No. 457 y 534 de 2012 (FA)

Efectuada la revisión al Convenio Nº 457 de 2012[7] y de acuerdo a la circularizaciòn realizada a la supervisión de fecha de recibido por la CGR 14 de noviembre de 2013, teniendo como soportes de respuesta el oficio de fecha 22 de noviembre suscritos por COLDEPORTES, así como los correos electrónicos de Coldeportes del 20 de marzo, 11 de abril y 14 de noviembre de 2013, se evidenció que *"falta la relación de los gastos efectuados en cada una de las sedes, teniendo en cuenta los componentes establecidos en el presupuesto, así como lo señalado en el literal g) de la cláusula sexta del convenio"*. Igualmente, se observa que en los cuadros de respuesta de CORDEP no aparecen relacionados, los números de las facturas y/o documentos equivalentes, expedidos por cada uno de los proveedores, así como los comprobantes de egresos, descuentos y/o retenciones efectuadas y valor pagado".

Por otra parte, efectuada la revisión financiera de los documentos presentados por la Corporación Deportiva de Pereira-CORDEP, para legalizar los recursos aportados por Coldeportes, se evidenció que falta por legalizar el 1% de los recursos aportados para la ejecución el convenio que corresponde a $43.9 millones, por lo cual se le advierte que en caso de que no legalice este `porcentaje de gastos incurrirá en un presunto detrimento patrimonial, de conformidad con el artículo 267 de la Constitución Política.

Asi mismo, efectuada la revisión al Convenio Nº 534 de 2012 y de acuerdo a la circularización realizada a la supervisión de fecha de recibido por la CGR 14 de noviembre de 2013, y teniendo como soportes de respuesta el oficio de fecha 22 de noviembre suscrito por COLDEPORTES, así como en el correo electrónico del 23 de abril de 2012, se evidenció entre otros aspectos *" que no hay soportes de las camisetas, gorras, y petos del personal de apoyo, transporte masivo a deportistas de diferentes delegaciones, servicios generales de dos camionetas, hay diferencia de valores en. "la implementación deportiva, refrigerios a personal de apoyo, honorarios por juzgamiento" y faltan los comprobantes de pago en la órdenes de pago Nos. 591, 592 y 593, y el valor registrado en el documento No. 01353 no coincide con lo registrado en la relación presentados por CORDEP, y falta de comprobante de pago con firma de beneficiario en las facturas 1358 y 0081".*

Por otra parte, la revisión financiera de los documentos presentados por la Corporación Deportiva de Pereira-CORDEP, con el fin de legalizar los recursos aportados por Coldeportes, se evidencia que faltan por legalizar $27.0 millones, ya que la entidad solo documentó $262.8 millones, de los soportes de legalización de

---

[7] Objeto Convenio 457 de 2012: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y humanos entre Coldeportes , el Departamento de Risaralda y la Corporación Deportiva Cordep para la realización del zonal Nacional No. 2 de los juegos intercolegiados 2012, conforme a la propuesta presentada.

gastos en la ejecución del convenio y los recursos aportados al convenio ascienden a $289.87 millones. Se emitirá Función de Advertencia

2.1.7 Plan de Mejoramiento

Coldeportes unificó en un solo plan de mejoramiento las acciones de mejora y las metas de los hallazgos de las auditorías de las vigencias 2012, 2011 y vigencias anteriores.

Realizado el seguimiento a las acciones de mejora y el cumplimiento de metas, con corte a 30 de noviembre de 2013, el Plan de Mejoramiento unificado presenta la siguiente situación:

- Auditoría de la vigencia 2012, consta de 27 hallazgos, de los cuales 18 se encuentran cumplidos. Por el contrario, los hallazgos 13, 14, 16, 21, 27 se encuentran cumplidos parcialmente y los hallazgos 4, 5, 9, 15 muestran un avance de (0), por tanto se reportan como no cumplidos, señalando en ambos casos que el término de cumplimiento vence el 31 de diciembre de 2013.

- Auditoría de la vigencia 2011, consta de 30 hallazgos, de los cuales 29 se encuentran cumplidos y el hallazgo 14 se encuentra cumplido parcialmente, señalando que el término de cumplimiento se encuentra vencido desde el 15/11/2012.

Dentro de acciones jurídicas y disciplinarias del Hallazgo No. 16 correspondiente a la Auditoría de la vigencia 2011, relacionado con el mantenimiento de calderas y piscinas, y para lo cual Coldeportes suscribió el Convenio Marco No 367 con el Fondo Mixto para la Promoción del Deporte, éste fue ejecutado, pero las calderas y piscinas no están en funcionamiento.

Sin embargo, cabe señalar que Coldeportes suscribió el Convenio Interadministrativo Nº. 404 de 2012 del 26 de Noviembre de 2012 con la Universidad Nacional de Colombia, cuyo objeto fue contratar la asesoría técnica y financiera para la liquidación del citado convenio 367 de 2009 con la Universidad Nacional, quien presenta el informe base para la toma de decisiones por parte de Coldeportes.

Producto de este informe la Entidad expide la Resolución No 726 del 7 de mayo de 2013, confirmando el incumplimiento del convenio en la suma de $1.005.8 millones y dio traslado a la Procuraduría y a la Justicia, para lo de su competencia.

- Auditoría de vigencias anteriores a 2011, existen 18 hallazgos, de los cuales el hallazgo No. 3 de la vigencia de 2008, se evidencia que dos (2) acciones de mejora relacionadas con la liquidación de algunos contratos correspondiente a las vigencias 2005, 2006 y 2007 no se encuentran cumplidas, señalando que el término de cumplimiento se encuentra vencido desde el 30/06/2013. Sin embargo el Comité de Control Interno de la entidad programó una nueva estrategia para lograr la liquidación de contratos y convenios mediante Acta No. 02 del 25 de junio de 2013, su cumplimiento a 31/12/2013.

Según el informe de la Oficina de Control Interno de la Entidad, el nivel de avance de las metas a 30 de noviembre de 2013 es del 93% y el nivel de cumplimiento del plan de mejoramiento es del 98%.

Cabe señalar que en algunos casos, las acciones de mejora propuestas por la Entidad en el Plan de Mejoramiento no guardan la suficiente relación con el hallazgo, por lo tanto no permitieron subsanar la situación observada, situación que la Entidad debe tener presente para la formulación del nuevo Plan de Mejoramiento.

3. ANEXOS

Anexo 1. Estados Contables.

Anexo 2. Matriz de hallazgos

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

coldeportes

PROSPERIDAD PARA TODOS

ANEXO No.3
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE - COLDEPORTES
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras en Miles de Pesos)

Código	ACTIVO	Período Actual Dic 31/12	Período Anterior Dic 31/11
	CORRIENTE (1)	76.447.806	35.273.404
11	Efectivo	16.015	248.581
1105	Caja	0	0
1110	Bancos y corporaciones	[illegible]	[illegible]
1115	Fondos [illegible]	0	0
1120	Fondos en tránsito	0	0
1125	Fondos especiales	0	0
12	Inversiones	3.540.1[illegible]	4.260.131
1201	Administración de liquidez en títulos de deuda	[illegible]	[illegible]
1202	Administración de liquidez en títulos participativos	[illegible]	[illegible]
13	Rentas por cobrar	0	0
1305	Vigencia actual	0	0
1310	Vigencia anterior	0	0
1311	Difícil recaudo	0	0
1390	Provisión para rentas por cobrar	0	0
14	Deudores	72.793.407	27.388.552
1401	Ingresos No Tributarios	[illegible]	0
1407	Prestación de Servicios	2.881	[illegible]
1413	Transferencias por Cobrar	[illegible]	[illegible]
1420	Avances y anticipos entregados	[illegible]	[illegible]
1424	Recursos Entregados en Administración	[illegible]	[illegible]
1470	Otros deudores	[illegible]	[illegible]
1480	Provisión para deudores	[illegible]	0
15	Propiedad Planta y Equipo	0	0
1505	Mercancías [illegible]	0	0
1510	Mercancías en existencia	0	0
1515	Materias primas y suministros	0	0
1518	[illegible]	0	0
1520	Productos en proceso	0	0
1525	En tránsito	0	0
1530	En poder de terceros	0	0
1580	Provisión para protección de inventarios	0	0
19	Otros activos	13.409	5.463.342
1905	Gastos pagados por anticipado	0	[illegible]
1910	Cargos diferidos	0	[illegible]
1915	Obras y mejoras en propiedad ajena	0	[illegible]
1920	Bienes entregados a terceros	0	0
1925	Amortización bienes entregados a terceros	0	0
1926	Bienes en proceso de [illegible]	0	0
1930	Bienes recibidos en dación de pago	0	0
1935	Provis. bienes recib. en dación de pago	0	0
1940	Activos adq. de instituciones inscritas	0	0
1941	Bienes adquiridos en leasing	0	0
1942	Depreciación de bienes adquiridos en leasing	0	0
[illegible]	Amortiz. de bienes adquiridos en leasing	0	0
1946	Capital garantía otorgado	0	0
1950	Responsabilidades	0	0
1955	Provisión para responsabilidades	0	0
1960	Bienes de arte y cultura	[illegible]	[illegible]
1965	Provisión de bienes de arte y cultura	0	0
1970	Intangibles	0	0
1975	Amortización acumulada de intangibles	0	0
1985	Principal y subalterna	0	0
1999	Valorizaciones	0	0
	Saldo neto de consolidación en cuentas de balance (CR)*	0	0

Código	PASIVO	Período Actual Dic 31/12	Período Anterior Dic 31/11
	CORRIENTE (4)	74.731.547	10.327.382
21	Depósitos y exigibilidades	0	0
2105	Operaciones de banca central	0	0
2110	Operaciones de captación y servicios financieros	0	0
2115	Fondos [illegible] y pactos de recompra	0	0
22	Deuda pública	0	0
2205	Interna	0	0
2210	Externa	0	0
23	Obligaciones financieras	0	0
2305	Obligaciones financieras nacionales	0	0
2310	Obligaciones financieras del exterior	0	0
24	Cuentas por pagar	[illegible]	[illegible]
2401	Adquisición de Bienes y Servicios	[illegible]	[illegible]
2403	Transferencias por pagar	[illegible]	0
2406	Acreedores	[illegible]	0
2415	Operaciones de seguros y reaseguros	0	0
2420	Aportes por pagar a afiliados	0	0
2425	Acreedores	0	[illegible]
2430	Subsidios Asignados	0	[illegible]
2436	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	[illegible]	[illegible]
2440	Impuestos, contribuciones y tasas por pagar	0	0
2445	Impuesto al valor agregado	[illegible]	[illegible]
2450	Avances y anticipos recibidos	0	0
2453	Recursos Recibidos en Administración	[illegible]	[illegible]
2455	Depósitos recibidos en garantía	0	[illegible]
2465	[illegible] por pagar	0	0
2490	Otras cuentas por pagar	0	0
25	Obligaciones laborales	[illegible]	[illegible]
2505	Salarios y prestaciones sociales	[illegible]	[illegible]
2510	Pensiones por pagar	[illegible]	[illegible]
26	Bonos y títulos emitidos	0	0
2605	Títulos de regulación monetaria y cambiaria	0	0
2610	Bonos	0	0
2615	Bonos y títulos pensionales	0	0
2620	Títulos emitidos por el tesoro nacional	0	0
2690	Otros bonos y títulos emitidos	0	0
27	Pasivos estimados	0	[illegible]
2705	Provisión para obligaciones fiscales	0	0
2710	Provisión para contingencias	0	[illegible]
2715	Provisión para prestaciones sociales	0	0
2720	Provisión de pensiones	0	0
2725	Provisión para seguros	0	0
2790	Provisiones diversas	0	0
29	Otros pasivos	[illegible]	[illegible]
2905	Recaudos a favor de terceros	0	0
2910	Ingresos recibidos por anticipado	[illegible]	[illegible]
2915	Créditos diferidos	0	0
2920	Capital garantía [illegible]	0	0

coldeportes

PROSPERIDAD PARA TODOS

ANEXO No.2
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE - COLDEPORTES
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras en Miles de Pesos)

	ACTIVO	Periodo Actual Dic 31/12	Periodo Anterior Dic 31/11
19	Otros activos	46.530.364	45.656.644
1905	Gastos pagados por anticipado	153.430	0
1910	Cargos diferidos	1.043.888	0
1915	Obras y mejoras en propiedad ajena	0	0
1920	Bienes entregados a terceros	0	0
1926	Amort. de bienes entregados a terceros	0	0
1928	Bienes en proceso de titularización	0	0
1930	Bienes recibidos en dación de pago	0	0
1935	Prov. bienes recib. en dación de pago	0	0
1940	Activos adq. de instituciones inscritas	0	0
1941	Bienes adquiridos en leasing	0	0
1942	Deprec. de bienes adquir. en leasing	0	0
1943	Amort. de bienes adquiridos en leasing	0	0
1945	Capital garantía otorgado	0	0
1950	Responsabilidades	0	0
1955	Provisión para responsabilidades	0	0
1960	Bienes de arte y cultura	0	0
1965	Provisión de bienes de arte y cultura	0	0
1970	Intangibles	644.792	644.792
1975	Amortización acumulada de intangibles	-349.263	-26.688
1999	Valorizaciones	45.037.717	45.037.718
1996	Bienes y Derechos en Investigacion Adminis	0	0
	Saldo neto de consolidación en cuentas de balance (CR) *	0	0
	TOTAL ACTIVO (3)	224.308.441	178.710.904

	PASIVO	Periodo Actual Dic 31/12	Periodo Anterior Dic 31/11
	PATRIMONIO (7)	147.581.497	166.382.922
31	Hacienda pública	147.581.497	0
3105	Capital fiscal	75.829.965	0
3110	Resultados del ejercicio	-21.245.973	0
3115	Superávit por valorización	45.037.717	0
3120	Superávit por donación	49.800.144	0
3125	Patrimonio público incorporado	0	0
3128	Provisiones, Agotamiento, Depreciacion	-1.910.376	0
3130	Revalorización hacienda pública	0	0
3138	Efecto del Saneamiento Contable	0	0
32	Patrimonio Institucional	0	166.382.922
3205	Capital autorizado y pagado	0	0
3208	Capital fiscal	0	82.326.734
3210	Prima en colocac. de acciones o cuotas	0	0
3215	Reservas	0	0
3220	Dividendos y participac. decretados	0	0
3225	Utilidad o pérdida de ejerc anteriores	0	0
3230	Resultados del ejercicio	0	18.233.353
3235	Superávit por donación	0	49.786.415
3240	Superávit por valorización	0	45.037.718
3245	Revalorización del patrimonio	0	0
3250	Ajustes por inflación	0	0
3270	Provisiones,Depreciacion y Amortizaciones	0	-7.003.295
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (8)	224.308.441	178.710.904
		0	

	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (8)		
		0	0
81	Derechos contingentes	2.410.130	0
82	Deudoras fiscales	0	0
83	Deudoras de control	10.351.144	0
84	Deudoras fiduciarias	0	0
89	Deudoras por contra (cr)	-12.761.274	0

	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS (10)		
		0	0
91	Responsabilidades contingentes	9.011.104	0
92	Acreedoras fiscales	0	0
93	Acreedoras de control	0	0
94	Acreedoras fiduciarias	0	0
99	Acreedoras por contra (db)	-9.011.104	0

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: ANDRES BOTERO PHILLIPSBOURNE

FIRMA DEL JEFE DEL ÁREA FINANCIERA O CONTABLE
NOMBRE: HEBERTH ARTUNDUAGA ORTIZ

FIRMA DEL CONTADOR
NOMBRE: LUIS EDUARDO ROJAS FRANKY
T.P. 29.800-T

* Rubros que deberán utilizarse únicamente para efectos de consolidación.

coldeportes

PROSPERIDAD PARA TODOS

Anexo No. 4
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE - COLDEPORTES
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.012
(Cifras en miles de pesos)

Código	Concepto	Período Actual Dic 31/12	Período Anterior Dic 31/11
	INGRESOS OPERACIONALES (1)	241.020.553	153.830.765
41	**Ingresos Fiscales**	3.493.000	0
4105	Tributarios	0	0
4110	No tributarios	3.493.000	0
4115	Rentas parafiscales	0	0
4120	Ingresos por fondos especiales	0	0
4195	Devoluciones, descuentos, amnistías	0	0
42	**Venta de Bienes**	0	0
4205	Bienes producidos	0	0
4210	Bienes comercializados	0	0
4295	Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de bienes (db)	0	0
43	**Venta de Servicios**	0	0
4305	Servicios educativos	0	0
4310	Servicios de previsión social	0	0
4312	Servicios de salud	0	0
4315	Servicios de energía	0	0
4321	Servicios de acueducto	0	0
4322	Servicio de alcantarillado	0	0
4323	Servicios de aseo	0	0
4325	Servicios de gas combustible	0	0
4330	Servicios de tránsito y transporte	0	0
4335	Servicios de telecomunicaciones	0	0
4340	Juegos de suerte y azar	0	0
4345	Servicios hoteleros	0	0
4350	Servicios financieros	0	0
4355	Servicios de seguros y reaseguros	0	0
4360	Servicios de documentación e identificación	0	0
4390	Otros servicios	0	0
4395	Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios (db)	0	0
44	**Transferencias**	31.687	2.755.203
4405	Transferencias Intergubernamentales recibidas	0	0
4406	Transferencias corrientes recibidas	0	0
4407	Situado fiscal recibido	0	0
4419	Transferencias de capital recibidas por participación en los ingresos corrientes de la Nación	0	0
4420	Otras transferencias de capital recibidas	0	0
4425	Otras transferencias corrientes	31.687	2.755.203
4426	Otras Transferencias		
47	**Operaciones Interinstitucionales**	237.495.866	151.075.562
4705	Aportes y traspaso de fondos recibidos	237.281.661	151.075.562
4720	Operaciones de enlace	0	0
	Saldos netos de conciliación en operaciones de enlace (cr) *	214.205	0
4722	Operaciones sin flujo de efectivo		

Anexo No. 4
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPDRTE - COLDEPORTES
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.012
(Cifras en miles de pesos)

Código	Concepto	Período Actual Dic 31/12	Período Anterior Dic 31/11
6	**COSTO DE VENTAS (2)**	0	0
61	**Costo de ventas de bienes y servicios**	0	0
6105	Mercancías procesadas	0	0
6110	Bienes comercializados	0	0
6131	Servicios de acueducto	0	0
6135	Servicios de gas combustible	0	0
6140	Servicios de tránsito y transporte	0	0
	GASTOS OPERACIONALES (3)	258.918.899	20.809.857
51	**De administración**	13.537.313	15.729.650
5101	Sueldos y Salarios	8.622.630	9.052.857
5102	Contribuciones imputadas	411.827	17.901
5103	Contribuciones Efectivas	1.226.764	725.276
5104	Aportes sobre la Nomina	273.312	157.406
5111	Generales	2.777.216	5.484.491
5120	Impuestos Contribuciones y tasas	225.564	291.719
52	**De operación**	0	0
5202	Sueldos y Salarios	0	0
5211	Generales	0	0
5220	Impuestos contribuciones y Tases	0	0
53	**Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones**	478.902	2.219.833
5314	Provision para contingencia	478.902	2.219.833
5330	Depreciacion	0	0
5344	Amortizacion de Bienes Entregados	0	0
5345	Amortizacion de Intangibles	0	0
54	**Transferencias**	4.928.699	2.860.374
5401	Transferencias giradas por convenios con el sector privado	0	0
5405	Transferencias intergubernamentales giradas	0	0
5410	Transferencias al exterior	0	0
5415	Otras transferencias giradas	0	0
5417	Transferencias corrientes giradas al exterior	0	0
5419	Transferencias de capital giradas por participación en ingresos		
5423	Otras transferencias	4.928.699	2.860.374
5425	Otras transferencias corrientes	0	0
55	**Operaciones interinstitucionales**	237.961.212	116.483.984
5505	Recreacion y deporte	237.961.212	116.483.984
57		2.013.773	78.373
5705	Fondos Entregados	0	78.373
5720	Operaciones de enlace	2.013.773	0
5725	Operaciones de traspaso de bienes	0	0
	EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL (4)	-17.899.348	16.459.571

coldeportes

PROSPERIDAD PARA TODOS

Anexo No. 4
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE - COLDEPORTES
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.012
(Cifras en miles de pesos)

Código	Concepto	Periodo Actual Dic 31/12	Periodo Anterior Dic 31/11
48	OTROS INGRESOS (5)	2.083.421	1.810.348
4805	Financieros	276.544	215.166
4806	Ajustes por diferencia en cambio	0	0
4808	Otros Ingresos Extraordinarios	393.645	949.410
4810	Extraordinarios	707.894	584.406
4815	Ajuste de ejercicios anteriores	705.338	67.366
	SALDO NETO DE CONSOLIDACIÓN EN CUENTAS DE RESULTADO (DB) (6) *	0	0
58	OTROS GASTOS (7)	5.430.046	35.589
5802	Comisiones	30.916	531
5803	Ajustes por Diferencia en Cambio	0	0
5805	Financieros	0	16.899
5810	Extraordinarios	0	8.948
5815	Ajustes de ejercicios anteriores	5.399.130	9.181
5899	Gastos asignados a costos de producción y/o servicios	0	0
	EXCEDENTE (DÉFICIT) ANTES DE AJUSTES POR INFLACIÓN (8)	-21.245.971	18.233.350
	EFECTO NETO POR EXPOSICIÓN A LA INFLACIÓN (9)	0	0
4905	Corrección monetaria	0	0
	PARTICIPACIÓN DEL INTERÉS MINORITARIO EN LOS RESULTADOS (10) *	0	0
	EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO (11)	-21.245.971	18.233.350

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: ANDRES BOTERO PHILLIPSBOURNE

FIRMA DEL JEFE DEL ÁREA FINANCIERA O CONTABLE
NOMBRE: HEBERTH ARTUNDUAGA ORTIZ

FIRMA DEL CONTADOR
NOMBRE: LUIS EDUARDO ROJAS FRANKY
T.P. 29.800-T

* Grupos que deberán utilizarse únicamente para efectos de consolidación.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

coldeportes

PROSPERIDAD PARA TODOS

ANEXO No. 5
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE - COLDEPORTES
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2.012
(Cifras en miles de pesos)

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2,011	(1)	168.382.922
VARIACIONES PATRIMONIALES A DICIEMBRE 2012	(2)	-20.801.425
SALDO OEL PATRIMONIO A DICIEMBRE DE 2.012	(3)	147.581.497

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES (2)

INCREMENTOS:	(4)		18.677.897
3105 Capital Fiscal		13.573.251	
3110 Resultados del Ejercicio		0	
3115 Superávit por valorización		0	
3120 Superavit por Donaciones		11.729	
3125 Patrimonio público incorporado		0	
3128 Provisiones, Agotamiento, Depreciacion		5.092.917	
3135 Ajustes por Inflacion		0	
3138 Efecto de Saneamiento Contable		0	
DISMINUCIONES:	(5)		-39.479.322
3105 Capital Fiscal		0	
3110 Resultados del Ejercicio		-39.479.321	
3115 Superávit por valorización		-1	
3120 Superavit por Donaciones		0	
3128 Provisiones, Agotamiento, Depreciacion		0	
3130 Revalorizacion Hacienda Publica		0	
3138 Efecto de Saneamiento Contable		0	
PARTIDAS SIN MOVIMIENTO	(6)		0

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: ANDRES BOTERO PHILLIPSBOURNE

FIRMA DEL JEFE DEL ÁREA FINANCIERA O CONTABLE
NOMBRE: HEBERTH ARTUNDUAGA ORTIZ

FIRMA DEL CONTADOR
NOMBRE: LUIS EDUARDO ROJAS FRANKY
T.P. 29.800-T

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Anexo 2. Matriz de hallazgos

No.	HALLAZGOS	INCIDENCIA		
		Administrativa	Disciplinaria	Función de Advertencia
1	Gestión Presupuestal- Adecuación y mantenimiento	X		
2	Centro de Alto Rendimiento en Altura de Bogotá – CAR (D)	X	X	
3	Estado de las Piscinas del CAR (D)	X	X	
4	Ocupación de Espacios Locativos del CAR (D)	X	X	
5	Formulación de Proyectos (D)	X	X	
6	Licencias de construcción (D)	X	X	
7	Viabilización de proyectos (D)	X	X	
8	Gerencia de proyectos (D)	X	X	
9	Replanteamiento del proyecto (D)	X	X	
10	Información documental	X	X	
11	Principio de Planeación-convenio (D)	X		
12	Informes de interventoría y supervisión (D)	X	X	
13	Visitas técnicas (D)	X	X	
14	Vencimiento de términos (D)	X	X	
15	Ola invernal	X	X	
16	Cumplimiento Plan de Acción 2012, CAR (D).	X		
17	Contenido de los Convenios (D)	X	X	
18	Constitución de garantías (D)	X	X	
19	Contrato de Prestación de servicios No105/2012 (D).	X	X	
20	Aporte Convenio 457 de 2012: (D)	X	X	
21	Registro contable subcuentas Otros (D)	X	X	
22	Registro contable de avalúos	X	X	
23	Registros contables de los elementos y materiales de laboratorio	X		
24	Soportes documentales de legalización de viáticos.	X		
25	Conciliación de operaciones recíprocas (D)	X		
26	Convenios 457 y 534 de 2012	X	X	
	TOTALES	**26**	**19**	**1**